

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2009
Código del Proyecto	1.09.14
Denominación del Proyecto	Alumbrado Público
Informes sobre los que se efectuó el seguimiento	Proyecto N° 1.04.16, “Alumbrado Público – Seguimiento Auditorías Anteriores”, Auditoría de Seguimiento, Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 06 de septiembre de 2005. Informe N° 567. Proyecto N° 1.05.04, “Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2004. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 22 de agosto de 2006. Informe N° 671. Proyecto N° 1.05.05, “Optimización del Alumbrado Público por Terceros”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2004. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 10 de julio de 2007. Informe N° 760. Proyecto N° 1.06.03, “Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2005. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 21 de agosto de 2007. Informe N° 776. Proyecto N° 1.06.04, “Optimización del Alumbrado Público por Terceros”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2005. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 21 de noviembre de 2007. Informe N° 813. Proyecto N° 1.07.03, “Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2006. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 27 de noviembre de 2007. Informe N° 826. Proyecto N° 1.07.04, “Optimización del Alumbrado Público por Terceros”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2006. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 04 de junio de 2008. Informe N° 887.

Organismo Auditado	Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado.
Objetivo del seguimiento	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas.
Alcance	➤ Seguimiento completo pero jerarquizando vía selección de aspectos parciales de acuerdo con su relevancia. ➤ Se seleccionaron observaciones de los informes citados, susceptibles de efectuar, en referencia a ellas, una verificación de eventuales acciones correctivas encaradas por el organismo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	16-06-09 al 16-11-09
Aclaraciones previas y/o Seguimiento	➤ A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo, respecto a las observaciones formuladas por esta AGCBA en los informes finales, se procederá a calificar las mismas de la siguiente manera: <u>El progreso es satisfactorio</u>, cuando las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas. <u>El progreso es incipiente</u>, cuando se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá continuar a fin de alcanzar un proceso satisfactorio. <u>El progreso no es satisfactorio</u>, cuando el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
Comentarios principales	➤ El progreso ha sido satisfactorio en los siguientes casos previamente observados: ▪ Los materiales que se remueven en las obras de remodelación se registran y se efectúa el inventario correspondiente. ▪ Regularizó la situación de las tareas de Mantenimiento de la “Vieja Sala Bombas” y “Nueva Sala Bombas” del Viaducto Salguero y de la “Sala de Bombas” del Viaducto Carranza, transfiriendo el servicio al área que jurisdiccionalmente corresponde. ▪ Cumple con la normativa referida a la Redeterminación de Precios. ▪ El GCBA dispone de un espacio físico, en el obrador

	de Mantelectric ICISA, para acopiar y preservar el material referido a ornamentaciones alegóricas de fiestas navideñas, que le pertenece. ▪ Mantelectric ICISA tiene en stock un número suficiente de elementos de protección personal. ▪ La inspección ha efectuado recomendaciones, a la empresa Lesko SRL, respecto al resguardo de los materiales propiedad del GCBA y a los elementos de conexiones clandestinas. ▪ Se verificó una mejora en la tramitación de las obras. ➤ El progreso es incipiente en los siguientes casos previamente observados: ▪ La Administración aplicó sanciones a las cuatro contratistas del servicio de mantenimiento del alumbrado público. Se evalúa que el progreso es incipiente ya que la magnitud en cantidad de sanciones aplicadas (y el monto de ellas) no es significativa. ▪ Se planificaron las compras para el Ejercicio 2008. ▪ La Mesa de Entrada está centralizada en dependencias de la Dirección General. No obstante ello, la situación de que la DG y sus dependencias se encuentran en distintos lugares físicos, produjo la necesidad de contar con un registro de entrada y salida de actuaciones para su control. Estas son elevadas a la DG y, desde la Mesa de Entradas, se realiza su diligenciamiento. ▪ Se encuentra en trámite el Inventario de las Instalaciones de la Zona 4 correspondiente a la contratista SUTEC S.A. (ex SIEMENS). ▪ La documentación referida a los Seguros actualmente ingresa por la Mesa de Entradas del ente auditado, a diferencia de períodos anteriores donde las contratistas la entregaban a la Inspección. Además, durante el año 2009, se creó en el ámbito del GCBA la Dirección General de Seguros. ▪ El ente auditado ha estado normalizando parte de la numeración de piquetes en las obras que se ejecutan. ▪ Mejora en la disposición física del estacionamiento en el obrador de la empresa Mantelectric ICISA pero se mantiene deficiente la organización de los espacios
--	--

	destinados al mismo. ▪ Existe la instalación de un laboratorio de control y/o verificación de materiales en el obrador de Mantelectric ICISA, pero por su ubicación no es posible que se desarrollen los ensayos a las columnas y los pescantes del servicio de alumbrado público que se recuperan y/o usan para los reacondicionamientos. ➤ El progreso no ha sido satisfactorio, por lo que se mantienen las siguientes observaciones: ▪ La planificación de las obras no se efectúa siguiendo las pautas que la definen toda vez que, si bien el auditado aplica procedimientos razonables para la formulación de los presupuestos correspondientes, aún continúa con la modalidad de no registrar las obras tomadas en cuenta para tal fin. • La contratación del seguro de responsabilidad civil no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 60.3, apartado 1 del Pliego de Bases y Condiciones. • No se agilizaron los mecanismos de control y aprobación de las pólizas de seguro presentadas por las adjudicatarias. • El ámbito de control a cargo de la Dirección General de Regeneración Urbana y Alumbrado correspondiente a la Inspección de los trabajos que deben efectuar las adjudicatarias, se mantiene deficiente. • El Departamento de Inspección y Cómputos no ha exigido a las contratistas el cumplimiento de los términos del artículo 76.1 del Pliego de Bases y Condiciones (“Equipamiento de una Estación de Actualización de Datos del Inventario”). • No se regularizó, mediante la realización de una nueva contratación, el servicio de mantenimiento del alumbrado público. • Se realizan compras por caja chica común de un mismo rubro de insumos particionando la adquisición en varias compras y en distintos días. • No existen manuales de procedimientos para la inspección y supervisión de las actividades del programa.
--	--

	• Los recursos humanos asignados a las tareas de inspección, resultan insuficientes como para dar cumplimiento a las misiones y funciones encomendadas y cubrir la extensión del radio sujeto a inspección. • No se efectúan inspecciones periódicas y regulares que permitan controlar el material rodante y los equipos que se encuentran al servicio del alumbrado público. • La inspección no posee en su poder los registros de los resultados de las pruebas de mejoras tecnológicas, de los materiales utilizados y de los controles efectuados. • Los Partes Diarios, tanto de los trabajos a realizar como de los trabajos realizados, se desechan luego de recibir, por parte de las Contratistas, los Partes de Novedades. • La Inspección no arbitró los medios de control necesarios para garantizar que se registren las fallas por daño y accidentes en el Libro de Novedades. • La Inspección no ordenó poner en buenas condiciones el obrador de la empresa Mantelectric ICISA. • La Inspección no instruyó y no controló a Mantelectric ICISA para que los materiales de propiedad del GCBA que se encuentran en su obrador, reciban el merecido cuidado. • Las Áreas, cuyas misiones y funciones no estén referidas específicamente al alumbrado público, no se abstienen de proyectar, ejecutar y/o modificar instalaciones con ese objeto. • El ente auditado continúa incumpliendo con el Art. 4º de la Ley N° 13.064. • A partir de marzo de 2006, el ente auditado contrató, nuevamente, la ejecución del 100% de las obras de alumbrado público a través de los procedimientos enunciados en el inciso 3º del Art. 70 DE LAS OBRAS – TRASLADOS Y REMODELACIONES del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 93/97.
Conclusiones	➤ De un total de 41 situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento han

	tenido una evolución satisfactoria el 19,51% de los casos y se advierte una mejora incipiente en el 19,51% de los casos. Aquellas situaciones cuya evolución no ha sido satisfactoria (60,98% de los casos), se concentran en la etapa de proyecto de las obras realizadas por terceros, en el control interno, en las tareas de la inspección y en las condiciones del obrador de Mantelectric ICISA; que es donde el organismo debe optimizar su funcionamiento y atención. ➤ Corresponde ratificar la irregularidad, por parte del GCBA, de prorrogar un contrato, que en principio fue por cuatro años (1998-2002)¹, y que a la fecha y después de once años, continúa vigente. ➤ Continúan las situaciones de incumplimiento del régimen vigente en materia de ejecución de obra aplicable a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 13.064 y normas complementarias y subsidiarias). ➤ La prórroga indefinida de los contratos firmados al amparo de la Licitación 93/97, en un principio por aplicación de las propias cláusulas contractuales y posteriormente mediante la suscripción de Actas Acuerdos con los adjudicatarios de la licitación mencionada, ha sido la justificación utilizada por el ente auditado para continuar con las contrataciones directas.
--	--

¹ A partir del 1° de febrero de 1998, con opción a un año más.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700